INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Vélez, 25 de Marzo de 2026

Señor proponente
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS C.C 1.100.956.057 de San Gil, Santander
Representante Legal GRUPO IMCOIN SAS NIT 901.579321-3

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 418-008-2026

Respetado Señor Representante Legal de **GRUPO IMCOIN SAS**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Por medio del presente me permito comunicarle que la junta de compras del Establecimiento ha aceptado la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia por lo que de manera expresa e incondicional, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, ya que inmerso a esta aceptación el proponente asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional y se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el -EPMSCVELEZ- INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la invitación No. 418-008-2026 dentro del proceso de selección de mínima cuantía, encaminada a contratar **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DEL CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y JETTE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ INPEC. SEGÚN RESOLUCION 00473 DEL 26 DE ENERO DEL 2026."**. La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Area de Atencion y Trataiento del EPMSC VELEZ, LA SEÑORA ESPERANZA QUINTERO LANDINEZ

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

ITEM	DESCRIPCION	Precio unitario	cantidad	VR. TOTAL
1	CARPETAS CAFES PARA LEGAJAR OFICIO CARTON	$ 690	22	$ 15.180,00
2	RESMA DE PAPEL BLANCO POLAR TAMAÑO CARTA X500 HOJAS	$ 2.740	20	$ 54.800,00
3	RESMA PAPEL BLANCO POLAR TAMAÑO OFICIO X500	$ 18.117	19	$ 344.223,00
4	GANCHOS PARA COCEDORA TRITON	$ 3.882	6	$ 23.292,00
5	BOLIGRAFO PIN POINT 0.7 NEGRO PUNTA AGUJA /NORMA X 12 UNIDADES	$ 7.333	6	$ 43.998,00
6	CINTA PEGANTE ANCHA POR 30 METROS	$ 3.451	6	$ 20.706,00
7	GS1 - LAPIZ PAPER MATE AZUL No. 2 CAJA X 12	$ 7.771	6	$ 46.626,00
8	ORIGINAL TINTA REF. 664 PARA IMPRESORA EPSON L220 COLOR NEGRO	$ 46.588	2	$ 93.176,00
9	ORIGINAL TINTA REF. 664 PARA IMPRESORA EPSON L220 COLOR AZUL	$ 46.588	2	$ 93.176,00
10	ORIGINAL TINTA REF. 664 PARA IMPRESORA EPSON L220 COLOR AMARILLO	$ 46.588	1	$ 46.588,00

11	ORIGINAL TINTA REF. 664 PARA IMPRESORA EPSON L220 COLOR ROJO	$ 46.588	1	$ 46.588,00
12	ORIGINAL TINTA REF. 544 PARA IMPRESORA EPSON L5590 COLOR NEGRO	$ 46.588	2	$ 93.176,00
13	ORIGINAL TINTA REF. 544 PARA IMPRESORA EPSON L5590 COLOR AZUL	$ 46.588	1	$ 46.588,00
14	ORIGINAL TINTA REF. 544 PARA IMPRESORA EPSON L5590 COLOR AMARILLO	$ 46.588	1	$ 46.588,00
15	ORIGINAL TINTA REF. 544 PARA IMPRESORA EPSON L5590 COLOR ROJO	$ 46.588	2	$ 93.176,00
16	CAJA DE COLORES X 12	$ 15.529	5	$ 77.645,00
17	CAJA CUADERNOS COCIDOS PEQUEÑOS 50 HOJAS CUADRICULADOS	$ 248.472	1	$ 248.472,00
18	CARTULINA DE COLORES POR PLIEGOS	$ 1.725	15	$ 25.875,00
19	TIJERAS PUNTA ROMA	$ 2.588	12	$ 31.056,00
20	COLBON X 200 GRAMOS	$ 4.141	8	$ 33.128,00
21	GANCHOS CLIP RECUBRIMIENTO PLASTICO DE COLORES CAJA X100 UNIDADES	$ 2.588	5	$ 12.940,00
22	SILICONA LIQUIDA DE 300 GRAMOS TESA	$ 2.157	8	$ 17.256,00
23	PAPEL FOMMY CARTA X 10 UNIDADES	$ 6.039	5	$ 30.195,00
24	PAPEL FOMMY OFICIO X 10 UNIDADES	$ 8.627	5	$ 43.135,00
25	CARPETAS COLGANTES COLOR AZUL, CON COLGANTE METALICO	$ 2.415	22	$ 53.130,00
26	CAJA DE PLASTILINA PEQUEÑA	$ 2.157	6	$ 12.942,00
27	PLIEGO DE PAPEL SEDA TODOS LOS COLORES AMARILLO AZUL OSCURO, ROJO, VERDE	$ 172	50	$ 8.600,00
	TOTAL			$ 1.702.255,00

El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.702.255,00) M/cte**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **418-008-2026** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**418-008-2026 DE COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	GRUPO IMCOIN SAS NIT 901.579321-3
	Representante Legal **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS C.C 1.100.956.057 de San Gil, Santander**

	Dirección Comercial: CL 35 36 19 BRR LOS PINOS, Barranca Bermeja, Santander
	Teléfonos: 3008496300, 3008496300
	Email: grupoimcoinsas@gmail.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DEL CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES Y JETTE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ INPEC. SEGÚN RESOLUCION 00473 DEL 26 DE ENERO DEL 2026.**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez-INPEC • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**1** Los productos no deben estar vencidos al momento de la entrega, deben tener como mínimo tres meses a la fecha de vencimiento. 2 Los productos deben cumplir los requisitos dados. 3 Los productos deben ser de alta calidad. 4 Si el producto es vencido debe ser cambiado por el contratista sin importar la fecha de entrega. 5 Si la calidad del producto no es gusto del personal privado de la libertad, debe ser cambiado por otro que cumpla los mismos requisitos del producto. 6 Si uno o varios de los artículos contratados no rotan permanentemente el contratista deberá hacer el cambio por otro de igual valor o por cantidades de uno o más artículos contratados. 8 Para el momento de la entrega de los productos el contratista o quien lo represente debidamente acreditado con poder, deberá hacer presencia en el establecimiento con el fin que evidencie el estado y las cantidades en que hace la entrega. 9 El contratista deberá establecer con el supervisor del contrato las entregas de los productos, las cuales deben estar acorde a la fecha de la solicitud del pedido. 10 El contratista debe realizar la entrega oportuna de los productos en una fecha no superior a 1 día contados a partir de la solicitud del producto. 11 El contratita deberá suministrar contacto móvil y correo electrónico donde tenga comunicación inmediata con el supervisor del contrato a fin de atender las necesidades y novedades presentadas con los productos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **1-** Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el **INPEC**. **2-** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el **EPMSC de Vélez**.

	3- Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento. 4- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el **INPEC** persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad. 5- Garantizar los bienes vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de entrega de los mismos. 6- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. .
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es Hasta **UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.702.255,00) M/cte** Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 1626 del 16 de febrero de 2026 Por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2,303,854.00) M/CTE.**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT NIT 8 0 4 0 0 4 0 8 4 -3, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada

	por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación: La garantía de cumplimento debe tener los siguientes amparos (a) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del contrato (ii) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; (iii) el pago del valor de las multas y del clausúlala penal pecuniario; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla. AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del Contrato 10% Duración del contrato y 6 meses mas Calidad de los bienes 20% Duración del contrato y 6 meses mas [Los amparos de la garantía única de cumplimiento, así como la necesidad de constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual. Se pueden requerir todos o algunos de los amparos antes mencionados] NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Área de Atencion y Tratamiento del EPMSC VELEZ, LA SEÑORA ESPERANZA QUINTERO LANDINEZ . quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 4 vía Chipatá

CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 53400000643 a nombre de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS del Bancolombia S.A . .

Atentamente,

DR JESULIVER ROJAS RINCON
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Elaboró. Yeison Andrés Arza Serrano
Profesional Universitario Grado 9
Fecha. 25/03/2026